

ACTA DE CABILDO

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla; siendo las nueve horas del día once de enero de dos mil veintiuno, se encuentran reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento del municipio de Cuautlancingo en el Salón de Cabildos, recinto oficial constituido para tal efecto en este municipio ubicado en la esquina que forman la Avenida Camino Nacional y Avenida México-Puebla s/n; con el propósito de llevar a cabo la SESION ORDINARIA DE CABILDO correspondiente al mes de enero de dos mil veintiuno, del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla; teniendo como fundamento los artículos 70, 71, 74, 75 y 76 de la ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Puebla, y el punto número seis del Cabildo de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, en virtud del cual se determinó los días de cabildo ordinario, sometiéndose a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista y declaración de la existencia de quorum legal.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación de la orden del día.
- 3.- Presentación del informe y saldo final, correspondiente a previsión social del ejercicio fiscal 2020.
- 4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de los servicios médicos y funerarios a los trabajadores del Ayuntamiento, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 14 de octubre de 2021.
- 5.- Aprobación de la solicitud del Regidor de Agricultura y Ganadería, Julián Huitzil Sarmiento para tomar licencia temporal para separarse de su cargo por 90 días.
- 6.- Derivado del punto que antecede, se solicita la comparecencia del C. Catalino Hernández Cuautle, quien asumirá el cargo de regidor Suplente de Agricultura y Ganadería para la toma de Protesta de Ley.
- 7.- Propuesta para su análisis, discusión y aprobación para que asuma el cargo de suplente de la comisión de educación al C. David Federico Cortes Segundo en la Junta Auxiliar de San Lorenzo Almecatla.
- 8.- Propuesta para su análisis, discusión y en su caso aprobación para que se actualice el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuautlancingo, realizando la adhesión del capítulo denominado Derechos Humanos e Igualdad de Género.
- 9.- Propuesta para su discusión con motivo de otorgar apoyo para la colocación de Pavimento con adocreto de la Privada San José, entre calle San José y fondo de la misma en el Municipio de Cuautlancingo.
- 10.- Puntos Generales
- 11.- Cierre de sesión.

Se procede al desarrollo de la Sesión de Cabildo

PRIMER PUNTO. - Se procede a hacer el pase de lista correspondiente, resultando lo siguiente:

PRESIDENTA MUNICIPAL	
MARÍA GUADALUPE DANIEL HERNÁNDEZ	PRESENTE
SÍNDICO	
JOSE ANTONIO ALVAREZ AMADOR	PRESENTE
REGIDORES	
ENRIQUE LOPEZ RUÍZ	PRESENTE
CLAUDIA RAMOS MARTÍNEZ	PRESENTE
JUVENTINO NICÓLAS PALETA TOTOLHUA	PRESENTE
PATRICIA MENDIETA RAMOS	PRESENTE
ROSA ISELA GEORGE RAMÍREZ	PRESENTE
ARIADNA ELIZABETH MELÉNDEZ SARMIENTO	PRESENTE
ALBERTO CANALES FLORES	PRESENTE

GABRIEL ESCALANTE ESCALANTE	PRESENTE
JULIAN HUITZIL SARMIENTO	PRESENTE
MARIAN JUÁREZ HERNÁNDEZ	PRESENTE
LUZ MARIA RAMÍREZ LUNA	PRESENTE
SECRETARIO GENERAL	
TEÓFILO REYES COTZOMI RAMÍREZ	PRESENTE

Del pase de lista se ha podido verificar y se constata la asistencia de doce regidores, el Síndico Municipal y el Secretario General, en tal virtud se declara la existencia de quórum legal para el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

SEGUNDO PUNTO. - El Lic. TEÓFILO REYES COTZOMI RAMIREZ Secretario General da lectura a la orden del día propuesto para el desarrollo de este CABILDO ORDINARIO.

Leído que fue el order del día y con las adiciones de puntos generales propuestas, se somete a votación pidiendo levantar la mano quien esté de acuerdo con el mismo; y es aprobado por unanimidad de votcs. -----

TERCER PUNTO. - En uso de la vcz el C. Contador del Municipio JAVIER ORTEGA TORRES presenta del informe y saldo final, correspondiente a previsión social del ejercicio fiscal 2020, mismo informe se anexa a la presente acta:

Saldo de la Cuenta con fecha de corte 14 de Febrero 2020						
						\$ 2,810,460.78
(-)	PAGO AL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL AHORRO DE PREVISION SOCIAL 2019					\$ 2,283,999.86
(+)	DEPOSITOS DEL AHORRO DE PREVISION SOCIAL 2020					\$ 5,319,072.00
Numero de Beneficiados e Importe de Apoyos Otorgados						
		Beneficiados	Gastos Medicos	Gastos Hospitalarios	Gastos Funerarios	Importe total de Apoyos
	Trabajadores	368	\$1,178,597.04	\$ 786,186.43	\$ 58,768.36	\$ 2,023,551.83
	Familiares	84	\$ 357,920.75	\$ 504,604.65	\$ 165,758.97	\$ 1,028,284.37
(-)	APOYOS OTORGADOS	452	\$1,536,517.79	\$1,290,791.08	\$ 224,527.33	\$ 3,051,836.20
(+)	INTERESES BANCARIOS					\$ 4,161.17
(+)	DEPOSITOS RECHAZADOS O DEVUELTOS					\$ 2,485.00
(-)	COMISIONES BANCARIAS					\$ 1,455.80
(=)	SALDO EN BANCOS					\$ 2,798,887.09
(-)	CONCILIACION BANCARIA					\$ 2,798,887.09

Comparativo Ahorro vs Apoyos Otorgados:

MES	TOTAL DE AHORRO PREV. SOCIAL	NUMERO DE APOYOS	TOTAL DE APOYO POR MES	DIFERENCIAS
ENE	\$ 458,863.00		\$ -	\$ 458,863.00
FEB	\$ 455,155.00	7	\$ 50,086.32	\$ 405,068.68
MAR	\$ 465,807.00	18	\$ 196,317.18	\$ 269,489.82
ABR	\$ 476,135.00	15	\$ 54,196.65	\$ 421,938.35
MAY	\$ 271,103.00	15	\$ 102,092.62	\$ 169,010.38
JUN	\$ 205,816.00	47	\$ 265,714.01	-\$ 59,898.01
JUL	\$ 317,691.00	89	\$ 481,200.87	-\$ 163,509.87
AGO	\$ 347,104.00	39	\$ 335,570.79	\$ 11,533.21
SEP	\$ 453,316.00	42	\$ 196,045.01	\$ 257,270.99
OCT	\$ 471,808.00	30	\$ 263,131.83	\$ 208,676.17
NOV	\$ 692,722.00	50	\$ 330,792.52	\$ 361,929.48
DIC	\$ 703,552.00	100	\$ 776,688.40	-\$ 73,136.40
	\$ 5,319,072.00	452	\$ 3,051,836.20	\$ 2,267,235.80

Una vez discutida la propuesta se somete a votación de este cuerpo edilicio y resulta que es aprobada por unanimidad de votos. -----

CUARTO PUNTO. - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal Constitucional MARÍA GUADALUPE DANIEL HERNÁNDEZ pone a consideración de este cuerpo edilicio para su análisis, discusión y en su caso aprobación la propuesta de los servicios médicos y funerarios a los trabajadores comprendido del 01 de enero al 14 de octubre de 2021, esa prestación tiene como finalidad el que los trabajadores de este Ayuntamiento en caso de una desgracia no tengan aún sus familiares que batallar con dichos servicios que causan una pena aún mayor, se es consciente que esa situación le puede ocurrir a cualquier trabajador por diversas causas y es por ello que esta propuesta se lleva a cabo con el mayor respeto posible.

En virtud de lo anterior, es que se propone a la Clínica CIRTER, medicina integral y de emergencias para que sea la encargada de proveer los servicios médicos para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo.

El objetivo de la presente propuesta es para seguir ofreciendo a los trabajadores del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo Puebla el apoyo de Gastos Médicos, Gastos Hospitalarios y Gastos Funerarios. A través de:

- 1.- El saldo de la Cta de Ahorro de Previsión Social del ejercicio 2020 no se podrá repartir al personal que no lo haya utilizado en durante el ejercicio antes mencionado.
- 2.- El saldo de la Cta de Ahorro de Previsión Social del Ejercicio 2020 deberá destinarse como hasta el momento se ha realizando apoyo de Gastos Médicos, Gastos Hospitalarios y Gastos Funerarios.
- 3.- Para la designación de los apoyos y montos a autorizar para el ejercicio 2021 se presenta a continuación las siguientes dos tablas de propuesta:

GASTOS	MONTO PPS	
	ANUAL 1	ENE-SEPT 2021
MEDICOS	\$ 10,000.00	\$10,000.00
HOSPITALARIOS	\$ 30,000.00	\$25,000.00
FUNERARIOS	\$ 10,000.00	\$10,000.00

En la presente tabla se hacen dos anotaciones; la primera es que se puede autorizar el mismo monto anual para cada uno de los rubros.

Como anotación dos se recomienda que los apoyos de Previsión Social sean entregados hasta el mes de Septiembre del presente año, toda vez que en el mes de Octubre se efectuará el cambio de administración. (Esto conlleva que se tendrá que capturar contablemente.

REQUISITOS:

1.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL	TRABAJADOR	TRABAJADOR	ESPOS/O	HIJOS 15 años
(INE, CEDULA PROFESIONAL O CARTILLA MILITAR)	X	X	X	
2.- IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	X	X		
3.- ACTA DE NACIMIENTO				X
EN ATENCIÓN PARA PADRES DEBERÁ PRESENTAR EL TRABAJADOR COPIA DE SU ACTA DE NACIMIENTO				
4.- ACTA DE MATRIMONIO			X	
5.- ACTA DE DEFUNCIÓN	X	X	X	X
6.- RECETA MEDICA U ORDEN DE INTERVENCIÓN QUIRURGICA	X	X	X	X
(SI LA RECETA MEDICA ES DE UN DOCTOR EXTERNO Y/O PARTICULAR, DEBERÁ ASISTIR CON EL DOCTOR DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SEA AVALADA)				
7.- COTIZACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y/O SERVICIOS CLINICOS Y HOSPITALARIOS A RECIBIR	X	X	X	X
(DEBERÁ MENCIONAR AL PRESTADOR DEL SERVICIO Y/O A LA UNIDAD HOSPITALARIA DONDE SE VA A REALIZAR EL TRATAMIENTO, QUE VA A REQUERIR FACTURA Y LA FACTURA DEBE COINCIDIR CON EL IMPORTE NETO DEPOSITADO)				
8.- NUMERO DE CUENTA, CLAVE INTERBANCARIA Y BANCO DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS	X	X	X	X
9.- LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD PARA SU AUTORIZACION	X	X		

DATOS PARA FACTURACION:

NOMBRE: MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO PUEBLA
RFC: MCP850101944
DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CUAUTLANCINGO PUEBLA CP. 72700
FORMA DE PAGO: PAGO EN EFECTIVO Y/O TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
METODO DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
USO DEL CFDI: GASTOS EN GENERAL
CORREO ELECTRONICO PARA ENVIO DE FACTURACION:
nom:nas@cuautlancingo.gob.mx

CUAUTLANCINGO, PUEBLA A _____
ASUNTO: SOLICITUD APOYO GASTOS MEDICOS (PLAN DE PREVISION SOCIAL)

C. MARIA GUADALUPE DANIEL HERNANDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

EL QUE SUSCRIBE C. _____, PERTENECIENTE
AL AREA DE _____, ME PERMITO SOLICITAR A USTED UN
APOYO ECONOMICO POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____/100 MN)
ESTO CON LA FINALIDAD DE CUBRIR GASTOS MEDICOS YA QUE _____

ESTO DERIVADO DEL PLAN DE PREVISION SOCIAL QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO
PUEBLA OFRECE A LOS SERVIDORES PUBLICOS ANEXANDO A LA PRESENTE SOLICITUD LO SIGUIENTE:

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCION PRESTADA A LA PRESENTE
SOLICITUD ME DESPIDO DE USTED.

NOMBRE Y FIRMA
SOLICITA

PRESIDENCIA
AUTORIZACION

TESORERIA
AUTORIZACION

Una vez discutida la propuesta se somete a votación de este cuerpo edilicio y resulta que es aprobada por unanimidad de votos. -----

QUINTO PUNTO. - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal Constitucional MARÍA GUADALUPE DANIEL HERNÁNDEZ pone a consideración de este cuerpo edilicio para su análisis, discusión y en su caso aprobación la solicitud del Regidor de Agricultura y Ganadería, Julián Huitzil Sarmiento para tomar licencia temporal para separarse de su cargo por 90 días.

Una vez discutida la propuesta se somete a votación de este cuerpo edilicio y resulta que es aprobada por unanimidad de votos. -----

Y en razón de la solicitud aprobada se solicita la comparecencia de él Suplente C. CATALINO HERNANDEZ CUAUTLE para que se le tome la protesta de Ley y asuma el cargo de Regidor Suplente en ejercicio de Agricultura y ganadería.

SEXTO PUNTO. – Comparecencia del C. Catalino Hernández Cuautle, quien asumirá el cargo de **Regidor Suplente en función de Agricultura y Ganadería**, para la toma de Protesta de Ley, esto con fundamento en lo establecido por el artículo 52 fracción I inciso C de la Ley Orgánica Municipal.

“PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE PUEBLA, LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y LAS DEMAS QUE DE ELLAS EMANEN; Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE REGIDOR SUPLENTE EN FUNCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA EL CUAL FUE NOMBRADO”.-----

En el acto él C. Catalino Hernández Cuautle levantando la mano derecha contestó “SI PROTESTO”.-----

Enseguida la Presidenta Municipal Constitucional lo apercibió: “SI ASI LO HICIERA QUE EL PUEBLO LO PREMIE Y SI NO QUE SE LO DEMANDE” -----

Una vez discutida la propuesta se somete a votación de este cuerpo edilicio y resulta que es aprobada por unanimidad de votos. -----

SEPTIMO PUNTO. - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal Constitucional MARÍA GUADALUPE DANIEL HERNÁNDEZ, pone a consideración de este cuerpo edilicio para su análisis, discusión y en su caso aprobación para que asuma el cargo de suplente de Educación el C. David Federico Cortes Segundo, en la Junta Auxiliar de San Lorenzo Almecatla, en efecto el Presidente Suplente en ejercicio de la Junta Auxiliar de San Lorenzo Almecatla, José Emmanuel Vázquez Hernández presentó en la oficialía de partes de este H. Ayuntamiento sendo escrito en virtud del cual da a conocer qué una vez que asumí el cargo como Presidente Suplente en ejercicio de la Junta Auxiliar en más de tres sesiones de Cabildo no comparecieron los titulares a pesar de ser debidamente citados, como partes integrantes del Cabildo de dicha Junta Auxiliar, lo que evidentemente provcca ingobernabilidad, en tal razón fue que se ha determinado llamar a ocupar su posición al suplente, siendo el ciudadano C. David Federico Cortes Segundo como miembro suplente de Educación en ejercicio, al cual ha pedido se les tome la protesta de Ley.

“PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE PUEBLA, LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y LAS DEMAS QUE DE ELLAS EMANEN; Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE MIEMBRO SUPLENTE DE EDUCACION EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN LORENZO ALMECATLA, EN EJERCICIO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO”.-----

En el acto el ciudadano David Federico Cortes Segundo levantando la mano derecha contesto “SI PROTESTO”.-----

Enseguida la Presidenta Municipal Constitucional lo apercibió: “SI ASI LO HICIERA QUE EL PUEBLO LO PREMIE Y SI NO QUE SE LO DEMANDE”. -----

Una vez discutida la propuesta se somete a votación de este cuerpo edilicio y resulta que es aprobada por unanimidad de votos. -----

OCTAVO PUNTO. - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal Constitucional MARÍA GUADALUPE DANIEL HERNÁNDEZ pone a consideración de este cuerpo edilicio para su análisis, discusión y en su caso aprobación para que se actualice el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuautlancingo, realizando la adhesión del capítulo denominado Derechos Humanos e Igualdad de Género.

PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX; Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO EN EL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO Y/O EN EL CODIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO XX. – Para efectos de este Bando de Policía y Gobierno, se entiende por:

I. **Enfoque de derechos humanos:** El marco conceptual relativo a los planes, las políticas, los programas y los presupuestos con base en un sistema de derechos, el cual identifica, por un lado, a las personas titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho; y por el otro, a las personas titulares de deberes y sus obligaciones para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos, así como fortalecer la capacidad de las personas titulares de derechos.

II. **Género:** se refiere a las percepciones, valores y creencias sobre lo femenino y lo masculino en una sociedad. Son las construcciones socioculturales que distinguen jerárquicamente a mujeres y hombres, a partir de una diferencia sexual. La perspectiva de género permite identificar y cuestionar la desigualdad de género y la exclusión de las mujeres de todos los ámbitos y del desarrollo humano.

III. **Igualdad de Género:** Situación en la cual las mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control, beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

IV. **Igualdad de trato:** Entendida como la prohibición de toda discriminación basada en el sexo de las personas tanto directa como indirecta, cualquier que sea la forma utilizada para ello.

V. **Igualdad de oportunidades:** Se refiere a la obligación de los Poderes Públicos del Estado de Puebla y de los Municipios de adoptar las medidas necesarias y oportunas para garantizar el ejercicio efectivo por parte de mujeres y hombres, en condiciones de igualdad de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, incluido el control y acceso al poder; así como a los recursos y beneficios económicos, sociales y culturales, incluido el control y acceso al poder; así como a los recursos y beneficios económicos y sociales.

VI. **Paridad de Género:** Principio que tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, que supone que sus derechos se ejerzan en condiciones de igualdad, libres de discriminación y violencia.

VII. **Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de igualdad de género.

VIII. **Violencia contra las mujeres:** Cualquier acción u omisión que, con motivo de su género, les cause daño físico, psicológico, económico, patrimonial, sexual o la muerte, en cualquier ámbito.

IX. **Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

**CAPÍTULO
DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO**

ARTÍCULO XX.- Las personas que habitan en este Municipio gozarán de los derechos humanos y garantías reconocidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en las normas generales y locales.

Este Bando, Reglamentos y disposiciones generales expedidos por el H. Ayuntamiento, en materia de derechos humanos, se interpretará de conformidad con los instrumentos mencionados en el párrafo que antecede, favoreciendo en todo el tiempo a las personas la protección más amplia.

Las autoridades municipales, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, estas deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

ARTÍCULO XX. Corresponde a las autoridades municipales proteger y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria, por lo que se deben tomar las medidas presupuestales y administrativas para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

El Instituto Municipal de las Mujeres ejecutará todas las acciones necesarias para el diseño de los planes y programas de H. Ayuntamiento con la finalidad de propiciar el derecho a una vida libre de violencia e igualdad entre mujeres y hombres de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO XX. Los principios rectores en la materia son:

- I.- La igualdad de género;
- II.- El respeto a la dignidad humana;
- III.- La no discriminación;
- IV.- El empoderamiento de la mujer;
- V.- La perspectiva de género;
- VI.- Los demás establecidos en los instrumentos internacionales, federales, estatales y municipales aplicables en la materia.

ARTÍCULO XX. El Honorable Ayuntamiento deberá impulsar la capacitación de las autoridades municipales en materia de perspectiva de género, derechos humanos, igualdad y no discriminación.

ARTÍCULO XX. El Honorable Ayuntamiento deberá promover y fomentar la utilización de un lenguaje incluyente, no sexista, no discriminatorio en el ámbito de la administración municipal.

ARTÍCULO XX. El Honorable Ayuntamiento adoptará políticas generales, programas, estrategias y acciones públicas para construir una sociedad más justa y solidaria, disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres, así como las prácticas discriminatorias en cualquiera de sus localidades, proponiendo lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al cumplimiento de la igualdad, tanto en el ámbito público como privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra la discriminación basada en el sexo.

ARTÍCULO XX. El Honorable Ayuntamiento podrá promover la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal, Estatal, Instituciones Privadas y Organismos Sociales, con el objetivo de generar acciones que atiendan políticas públicas que contribuyan a la igualdad de género, así como la disminución de las desigualdades entre mujeres y hombres.

ARTÍCULO XX. El Honorable Ayuntamiento deberá garantizar y promover el principio de igualdad y paridad de género en los ámbitos de su competencia, tales como:

- I. El gabinete municipal;
- II. Los puestos administrativos en el Honorable Ayuntamiento;
- III. En la integración de mesas directivas de vecinos de barrios, colonias, fraccionamientos y unidades habitacionales del municipio;
- IV. En los Consejos de Participación Ciudadana, tanto en la convocatoria que establece las bases para su instalación o renovación, como en su integración;
- V. En cualquier otro mecanismo de participación ciudadana y
- VI. En el Consejo Municipal de Protección Civil y su Unidad Operativa Municipal de Protección Civil.

ARTÍCULO XX. El Honorable Ayuntamiento adoptará las medidas estrategias y acciones preventivas que protegen los derechos humanos, basadas en campañas y actividades de información objetiva, concientización y sensibilización sobre el problema de la violencia de género y de acciones tendientes a disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres; así como las practicas discriminatorias en cualquiera de sus modalidades.

ARTÍCULO XX. Las autoridades municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar la igualdad de género en la vida económica y laboral, para lo cual adoptarán medidas dirigidas a erradicar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, desarrollando las siguientes acciones:

- I.- Impulsar liderazgos igualitarios;
- II.- Promover Políticas Publicas de empleo que tengan como objetivo prioritario aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral y avanzar en la igualdad de género, para ello, se deberán implementar acciones afirmativas para mejorar las oportunidades a las mujeres, así como su permanencia, potenciando su nivel formativo y su adaptación a los requerimientos del mercado de trabajo;
- III.- Promover el uso de un lenguaje incluyente, no sexista, no discriminatorio en anuncios de vacantes u ofertas de trabajo, libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria;
- IV.- Fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica;
- V.- Implementar acciones afirmativas para reducir la brecha de desigualdad de género en la incorporación del personal del Honorable Ayuntamiento.
- VI.- Garantizar que en su Programa Operativo Anual se especifique una partida presupuestaria para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- VII.- Capacitar al sector privado en perspectiva de género, derechos humanos, igualdad y paridad de género, a fin de incrementar el acceso de mujeres en puestos directivos;
- VIII.- Crear mecanismos de coordinación con la iniciativa privada, a efecto de fomentar la igualdad entre hombres y mujeres que laboran en ese sector;
- IX.- Potenciar el crecimiento del empresario y el valor del trabajo de las mujeres;
- X.- Realizar campañas que fomenten la contratación de mujeres para hacer efectiva la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado.
- XI.- Implementar en coordinación con las autoridades competentes medidas destinadas a erradicar cualquier tipo de discriminación, violencias, hostigamiento y/o acoso sexual;
- XII.- Fomentar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres en sus procesos de selección, contratación y ascensos, en el ámbito público y privado;
- XIII.- Proponer en el ámbito de su competencia, el otorgamiento de estímulos de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas que incorporen medidas innovadoras para propiciar la igualdad de género en sus organizaciones; y
- XIV.- Crear mecanismos de coordinación con la iniciativa privada a efecto de fomentar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que laboran en ese sector.

ARTÍCULO XX. Las autoridades municipales propondrán los mecanismos de operación adecuados para la participación igualitaria entre mujeres y hombres en la vida política municipal y estatal, desarrollando las acciones siguientes:

- I.- Vigilar el cumplimiento de las leyes que tengan por objeto la participación de las mujeres en la vida política municipal y estatal;
- II.- Vigilar e implementar las medidas destinadas a erradicar la violencia política contra las mujeres, en razón de género en términos de lo establecido en la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla;
- III.- Promover la participación justa e igualitaria de mujeres y hombres en el Gobierno Municipal para que ocupen cargos de nivel directivo, en razón de sus actitudes y aptitudes;
- IV.- Desarrollar y actualizar estadísticas desagregadas por sexo, que informen sobre la ocupación de puestos decisorios o cargos directivos en el sector publico de hombres y mujeres, con la finalidad de impulsar igualdad de género.
- V.- Fomentar la elaboración de programas de formación y capacitación para apoyar la creación de organizaciones de mujeres y promover su participación activa en organizaciones sociales, políticas, empresariales y estudiantiles.
- VI.- Impulsar campañas de difusión, estrategias, programas, proyectos, actividades de sensibilización y capacitación que fortalezcan una democracia donde la participación política igualitaria entre mujeres y hombres sea el fundamento del desarrollo sostenible y de la paz social; y
- VII.- Promover que al interior de las dependencias la adecuación de su normatividad para garantizar el acceso de las mujeres a puestos de liderazgo y toma de decisiones.

ARTÍCULO XX. Para impulsar y fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como el acceso y pleno disfrute de sus derechos sociales, las autoridades municipales desarrollaran las acciones siguientes:

- I.- Diseñar políticas y programas de desarrollo social y de reducción de la pobreza con perspectiva de género; y
- II.- Fomentar la corresponsabilidad social igualitaria entre mujeres, hombres, las familias, la comunidad, el mercado y las autoridades municipales.

ARTÍCULO XX. Con el fin de promover y procurar la igualdad de género en el ámbito civil, las autoridades municipales desarrollaran las siguientes acciones.

- I.- Promover y difundir los derechos humanos de las mujeres;
- II.- Generar mecanismos institucionales que fomenten el reparto equilibrado de las responsabilidades familiares; y
- III.- Promover el uso de un lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio.

ARTÍCULO XX. Para lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito educativo, las autoridades municipales deberán:

- I.- Integrar el principio de igualdad de género en los programas y políticas educativas, eliminando los estereotipos que produzcan desigualdad;
- II.- Desarrollar proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento, difusión y respeto de los derechos humanos y el principio de igualdad de género;
- III.- Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de igualdad entre hombres y mujeres en los espacios educativos;
- IV.- Garantizar el en ámbito de su competencia, el derecho a la educación igualitaria, plural y libre de estereotipos de género;
- V.- Promover la eliminación de comportamientos, contenidos sexistas y estereotipos que impliquen discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración en materiales educativos; y
- VI.- Establecer medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza histórica de la participación política, social y cultural de las mujeres.

ARTÍCULO XX. Las autoridades municipales que incurran en responsabilidad serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la Ley de la materia.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación.
- SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Una vez discutida la propuesta se somete a votación de este cuerpo edilicio y resulta que es aprobada por unanimidad de votos. -----

NOVENO PUNTO. - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal Constitucional MARÍA GUADALUPE DANIEL HERNÁNDEZ pone a consideración de este cuerpo edilicio para su análisis, discusión y en su caso aprobación para otorgar apoyo para la colocación de Pavimento con adocreto de la Privada San José, entre calle San José y fondo de la misma en el Municipio de Cuautlancingo, la cual consta de 96 metros de largo por 5.3 de ancho y tiene un costo de \$292,739.63.

Una vez discutida la propuesta se somete a votación de este cuerpo edilicio y resulta que es aprobada por mayoría de votos. -----

DECIMO PUNTO. - Puntos Generales.

1.- En el uso de la voz, la Regidora de Bienestar social, solicita que se haga una remodelación al salón de cabildo, esto en virtud de que en este tiempo de pandemia todos los regidores se encuentran muy juntos, sin guardar sana distancia.

DECIMO PRIMER PUNTO. - No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día once de enero de dos mil veintiuno, con los resultados que de la misma se desprende, firmando los que en ella intervinieron para los fines y efectos legales a que haya lugar.-----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
	PRESIDENCIA MUNICIPAL MARÍA GUADALUPE DANIEL HERNÁNDEZ. CUAUTLANCINGO, PUE. 2018 - 2021	
SINDICO MUNICIPAL	JOSE ANTONIO ALVAREZ AMADOR	
REG. DE GOBERNACION	ENRIQUE LOPEZ RUÍZ	
REG. GRUPOS VULNERABLES	CLAUDIA RAMOS MARTÍNEZ	
REG. DE SALUD	JUVENTINO NICOLAS PALETA TOTOLHUA	
REG. INDUSTRIA Y COMERCIO	PATRICIA MENDIETA RAMOS	
REG. DE BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS METROPOLITANOS	RCSA ISELA GEORGE RAMIREZ	
REG HACIENDA Y PATRIMONIO	ARIADNA ELIZABETH MELENDEZ SARMIENTO	
REG. SUPLENTE DE OBRA PUBLICA	ALBERTO CANALES FLORES	
REG. EDUCACION	GABRIEL ESCALANTE ESCALANTE	
REG. AGRICULTURA Y GANADERÍA	JULIAN HUITZIL SARMIENTO	
REG. TURISMO	MARIAN JUAREZ HERNANDEZ	
REG. MIGRACION, TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	LUZ MARIA RAMÍREZ LUNA	

SECRETARIO GENERAL	TEÓFILO REYES COTZOMI RAMÍREZ	
--------------------	-------------------------------	--

